



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

24 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3790



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES, EXTRAORDINARIAS Y TRIMESTRALES TOTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

BEATRIZ CASTAÑON FELIX, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCIONES II Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción i de la Constitución Política de nuestra entidad federativa y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, para organizar mejor la Administración Pública Municipal, entre las que se encuentra el tabulador de dietas, sueldos y remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales.

TERCERO: Que las reformas realizadas al artículo 75 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción v, que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and other illegible marks.



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio. De acuerdo a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PUNTO ÚNICO: Se aprueba y expide el nuevo TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS MENSUALES Y TRIMESTRALES TOTALES de los servidores públicos del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

NIVEL	CATEGORIA	DIETAS MENSUALES NETAS		DIETAS EXTRAORDINARIAS MENSUALES EN EFECTIVO Y/O ESPECIES NETAS		TOTAL REMUNERACIONES DE DIETAS MENSUAL NETA		TOTAL DIETAS EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MANDO SUPERIOR									
I.	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 25,000.00	\$ 130,000.00	\$ 3,000.00	\$ 50,000.00	\$ 28,000.00	\$ 170,000.00	\$ 1,000.00	\$ 100,000.00
II.	SINDICO DE HACIENDA	\$ 23,000.00	\$ 125,000.00	\$ 3,000.00	\$ 50,000.00	\$ 26,000.00	\$ 165,000.00	\$ 1,000.00	\$ 100,000.00
	REGIDOR	\$ 23,000.00	\$ 125,000.00	\$ 3,000.00	\$ 50,000.00	\$ 26,000.00	\$ 165,000.00	\$ 1,000.00	\$ 100,000.00

NIVEL	CATEGORIA	REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUAL VARIABLES EN EFECTIVO Y/O ESPECIE NETAS		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUAL NETA		TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MANDO SUPERIOR									
III	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 3,000.00	\$ 89,000.00	\$ 3,000.00	\$ 31,000.00	\$ 6,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00
	DIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 89,000.00	\$ 3,000.00	\$ 31,000.00	\$ 6,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00
	CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 3,000.00	\$ 89,000.00	\$ 3,000.00	\$ 31,000.00	\$ 6,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00
MANDO MEDIO, CONFIANZA, BASE Y EVENTUAL									
IV	ASESOR	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,500.00	\$ 34,000.00	\$ 5,500.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,500.00	\$ 34,000.00	\$ 5,500.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
	SECRETARIO TECNICO	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,500.00	\$ 34,000.00	\$ 5,500.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
	SUBCONTRALOR A	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,500.00	\$ 34,000.00	\$ 5,500.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
	SUBDIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,500.00	\$ 34,000.00	\$ 5,500.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
V	ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,000.00	\$ 34,000.00	\$ 5,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
	COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,000.00	\$ 34,000.00	\$ 5,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
	COORDINADOR DEL DIF	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,000.00	\$ 34,000.00	\$ 5,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
VI	COORDINADOR DEL RAMO 33	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,000.00	\$ 34,000.00	\$ 5,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
	AUTORIDAD INVESTIGADORA	\$ 3,000.00	\$ 40,000.00	\$ 2,000.00	\$ 32,000.00	\$ 5,000.00	\$ 72,000.00	\$ 1,000.00	\$ 70,000.00
	AUTORIDAD RESOLUTORA	\$ 3,000.00	\$ 40,000.00	\$ 2,000.00	\$ 32,000.00	\$ 5,000.00	\$ 72,000.00	\$ 1,000.00	\$ 70,000.00
	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	\$ 3,000.00	\$ 40,000.00	\$ 2,000.00	\$ 32,000.00	\$ 5,000.00	\$ 72,000.00	\$ 1,000.00	\$ 70,000.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 3,000.00	\$ 40,000.00	\$ 2,000.00	\$ 32,000.00	\$ 5,000.00	\$ 72,000.00	\$ 1,000.00	\$ 70,000.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES	\$ 3,000.00	\$ 40,000.00	\$ 2,000.00	\$ 32,000.00	\$ 5,000.00	\$ 72,000.00	\$ 1,000.00	\$ 70,000.00
JEFE DE VENTANILLA UNICA	\$ 3,000.00	\$ 40,000.00	\$ 2,000.00	\$ 32,000.00	\$ 5,000.00	\$ 72,000.00	\$ 1,000.00	\$ 70,000.00	
	SUBCOORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 40,000.00	\$ 2,000.00	\$ 32,000.00	\$ 5,000.00	\$ 72,000.00	\$ 1,000.00	\$ 70,000.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and initials 'M', 'S', 'A', 'H' next to various rows.



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



VII	COORDINADOR DE TICS	\$ 3,000.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	CRONISTA MUNICIPAL	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	JEFE DE AREA	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	JEFE DE AREA DE SISTEMAS	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	LOGISTICA	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	PROYECTISTA	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	RESIDENTE DE OBRA	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	SUPERVISOR	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	SUPERVISOR "A"	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	TECNICO	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	TECNICO AGROPECUARIO	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	TECNICO ESPECIALISTA	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	TOPOGRAFO	\$ 2,250.00	\$ 37,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,800.00	\$ 67,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
VIII	ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	CABO	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	OFICIAL PINTOR	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	CONTADOR	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	DOCTOR (A)	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	ENLACE ASUNTOS INDIGENAS	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	ENLACE ASUNTOS RELIGIOSOS	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	ENLACE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	ENLACE DE TRANSPARENCIA	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	ENLACE DE DELEGADOS	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	ENLACE DEPENDENCIAS FEDERALES	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	ENLACE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	OFICIAL ELECTRICISTA	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	JEFE DE PROYECTO	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	JUEZ CALIFICADOR	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	PROMOTOR	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
	PSICOLOGO	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
MANDO OPERATIVO, CONFIANZA, BASE Y EVENTUAL									
IX	ARCHIVISTA	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 550.00	\$ 25,000.00	\$ 2,550.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 550.00	\$ 25,000.00	\$ 2,550.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	OFICIAL DE PARTES	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 550.00	\$ 25,000.00	\$ 2,550.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	OFICIAL HERRERO	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 550.00	\$ 25,000.00	\$ 2,550.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	SECRETARIA	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 550.00	\$ 25,000.00	\$ 2,550.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00

Handwritten initials and marks on the right side of the table, including a large 'A' and other scribbles.

Handwritten initials 'H'.

Handwritten number '8'.

Handwritten signature or initials.



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



X	AYUDANTE DE OFICIOS	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	AYUDANTE UNIVERSAL	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	OFICIAL CARPINTERO	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	CHOFER	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	OPERADOR CHOFER 1A	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	CHOFER RECOLECTOR	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	ELECTRICISTA	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	ENCARGADO GENERAL	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	ENFERMERO (A)	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	FONTANERO	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	ALBAÑIL	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	MAESTRA DE MANUALIDADES	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	MAESTRO DE DANZA	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	PLOMERO	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	MAESTRO DE MÚSICA	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	MAESTRO PLOMERO	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	OFICIAL ROTULISTA	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	OFICIAL JARDINERO	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	MECÁNICO	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	MECANOGRAFO	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	NUTRIOLOGO	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	OPERADOR	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	SOLDADOR	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	AYUDANTE	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	TECNICO GENERAL	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	
MANDO OPERATIVO, CONFIANZA, BASE Y EVENTUAL									
XI	AYUDANTE ELECTRICISTA	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,250.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	INTENDENTE	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,250.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	BIBLIOTECARIO	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,250.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	PANTEONERO	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,250.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	PINTOR	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,250.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
	TERAPISTA	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,250.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00

ON

+

H

S

Handwritten signature



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



XII	AFANADOR	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	ASISTENTE	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	AUXILIAR	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	AYUDANTE RECOLECTOR	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	BARRENDERO	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	BODEGUERO	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	COCINERA	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	NIÑERA	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	PEON	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	RECOLECTOR DE BASURA	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
	VELADOR	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
CORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA									
MANDO SUPERIOR									
III	COMISARIO	\$ 3,000.00	\$ 69,000.00	\$ 3,000.00	\$ 30,800.00	\$ 6,000.00	\$ 99,800.00	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00
	DIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 89,000.00	\$ 3,000.00	\$ 31,000.00	\$ 6,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00
MANDO MEDIO									
IV	SUBDIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,500.00	\$ 34,000.00	\$ 5,500.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
	SUB OFICIAL	\$ 3,000.00	\$ 58,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 5,500.00	\$ 88,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
V	COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,000.00	\$ 34,000.00	\$ 5,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
VII	POLICIA PRIMERO	\$ 2,000.00	\$ 45,000.00	\$ 550.00	\$ 30,000.00	\$ 2,550.00	\$ 75,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
VIII	DOCTOR (A)	\$ 2,000.00	\$ 33,000.00	\$ 550.00	\$ 28,000.00	\$ 2,550.00	\$ 61,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
CORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA									
MANDO OPERATIVO DE CONFIANZA Y EVENTUAL									
VII	POLICIA SEGUNDO	\$ 2,000.00	\$ 45,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 65,000.00	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
IX	POLICIA TERCERO	\$ 2,000.00	\$ 43,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 63,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	POLICIA	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 550.00	\$ 20,000.00	\$ 2,550.00	\$ 60,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
XII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 550.00	\$ 25,000.00	\$ 2,550.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	AFANADOR	\$ 1,800.00	\$ 25,000.00	\$ 550.00	\$ 15,000.00	\$ 2,350.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
CORPORACION DE TRANSITO, CONFIANZA Y EVENTUAL									
III	DIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 89,000.00	\$ 3,000.00	\$ 31,000.00	\$ 6,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00
	COMISARIO	\$ 3,000.00	\$ 65,000.00	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ 6,000.00	\$ 95,000.00	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00
IV	SUBDIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,500.00	\$ 34,000.00	\$ 5,500.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
V	COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 76,000.00	\$ 2,000.00	\$ 34,000.00	\$ 5,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
IX	AGENTE DE PRIMERA	\$ 2,000.00	\$ 45,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 75,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	AGENTE DE SEGUNDA	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 70,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	POLICIA TERCERO	\$ 2,000.00	\$ 38,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	SECRETARIA	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 550.00	\$ 25,000.00	\$ 2,550.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
X	AGENTE DE TERCERA	\$ 1,200.00	\$ 35,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,200.00	\$ 65,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	AGENTE	\$ 1,200.00	\$ 35,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,200.00	\$ 65,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
	POLICIA	\$ 1,200.00	\$ 35,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,200.00	\$ 65,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, JEFS DE SECCION									
NIVEL	CATEGORIA	DIETAS		TOTAL REMUNERACION DE DIETAS MENSUAL NETA		TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
XII	DELEGADO	\$ 500.00	\$ 9,000.00	\$ 500.00	\$ 9,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00		
	SUBDELEGADO	\$ 500.00	\$ 9,000.00	\$ 500.00	\$ 9,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00		
	JEFE DE SECTOR	\$ 500.00	\$ 9,000.00	\$ 500.00	\$ 9,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00		
	JEFE DE SECCION	\$ 500.00	\$ 9,000.00	\$ 500.00	\$ 9,500.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00		

C
G
T
A

8



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



En la remuneración ordinaria mensual neta se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de aguinaldo, gratificación de fin de año, prima vacacional, gratificación de fin de periodo constitucional, estímulos entre otros que contemple el catálogo de partidas y lo estipulado en el manual de remuneraciones. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos y regidores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

Analtico desglosado por categorías y tipo de nómina: Confianza, Sindicalizado y Eventual, así como delegados y Regidores de conformidad a la normatividad aplicable.

CONC.	CATEGORIA	CONFIANZA	DELEGADOS	EVENTUAL	REGIDORES	SINDICALIZADOS	TOTAL
1	AFANADOR	11	0	27	0	10	48
2	AGENTE	11	0	16	0	0	27
3	AGENTE DE PRIMERA	1	0	0	0	0	1
4	AGENTE DE SEGUNDA	2	0	0	0	0	2
5	AGENTE DE TERCERA	1	0	0	0	0	1
6	ALBAÑIL	0	0	3	0	0	3
7	ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	3	0	2	0	0	5
8	ARCHIVISTA	2	0	0	0	0	2
9	ASESOR	3	0	0	0	0	3
10	ASISTENTE	0	0	1	0	0	1
11	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	0	0	0	0	1
12	AUTORIDAD RESOLUTORA	2	0	0	0	0	2
13	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	0	0	0	0	1
14	AUXILIAR	115	0	141	0	1	257
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	0	29	0	54	108
16	AUXILIAR CONTABLE	9	0	8	0	28	45
17	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	0	5	0	1	9
18	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	0	0	0	0	1	1
19	AYUDANTE	0	0	22	0	0	22
20	AYUDANTE DE OFICIOS	0	0	13	0	0	13
21	AYUDANTE ELECTRICISTA	3	0	0	0	2	5
22	AYUDANTE RECOLECTOR	2	0	2	0	9	13
23	AYUDANTE UNIVERSAL	4	0	11	0	5	20
24	BARRENDERO	2	0	3	0	5	10
25	BIBLIOTECARIO.	4	0	0	0	17	21
26	BODEGUERO	1	0	1	0	1	3
27	CABO	0	0	2	0	0	2
28	CHOFER	8	0	10	0	14	32
29	CHOFER RECOLECTOR	4	0	2	0	6	12
30	COCINERA	0	0	2	0	2	4

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large 'O' and several illegible signatures.



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



31	COMISARIO	1	0	0	0	0	1
32	CONTADOR	1	0	1	0	1	3
33	CONTRALOR MUNICIPAL	1	0	0	0	0	1
34	COORDINADOR	28	0	0	0	0	28
35	COORDINADOR DE TICS	1	0	0	0	0	1
36	COORDINADOR DEL DIF	1	0	0	0	0	1
37	COORDINADOR DEL RAMO 33	1	0	0	0	0	1
38	CRONISTA MUNICIPAL	1	0	0	0	0	1
39	DELEGADO	0	37	0	0	0	37
40	DIRECTOR	13	0	0	0	0	13
41	DOCTOR (A)	4	0	0	0	0	4
42	ELECTRICISTA	3	0	2	0	8	13
43	ENCARGADO DE ALMACEN	1	0	0	0	1	2
44	ENCARGADO DE DESPACHO	4	0	0	0	0	4
45	ENCARGADO GENERAL	0	0	1	0	0	1
46	ENFERMERO (A)	5	0	4	0	0	9
47	ENLACE ASUNTOS INDIGENAS	1	0	0	0	0	1
48	ENLACE ASUNTOS RELIGIOSOS	1	0	0	0	0	1
49	ENLACE CERT	1	0	0	0	0	1
50	ENLACE CON DEPENDENCIAS FEDERALES	1	0	0	0	0	1
51	ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	0	0	0	0	1
52	ENLACE DE DELEGADOS	8	0	4	0	0	12
53	ENLACE DE TRANSPARENCIA	5	0	2	0	0	7
54	ENLACE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	0	0	0	0	1
55	FONTANERO	0	0	6	0	1	7
56	INTENDENTE	4	0	0	0	0	4
57	JEFE DE AREA	44	0	10	0	0	54
58	JEFE DE AREA DE SISTEMAS	1	0	0	0	0	1
59	JEFE DE DEPARTAMENTO	37	0	3	0	0	40
60	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES	2	0	0	0	0	2
61	JEFE DE PROYECTO	3	0	0	0	0	3
62	JEFE DE SECCION	0	22	0	0	0	22
63	JEFE DE SECTOR	0	46	0	0	0	46
64	JEFE DE VENTANILLA UNICA	2	0	0	0	0	2
65	JUEZ CALIFICADOR	2	0	0	0	0	2
66	LOGISTICA	2	0	0	0	0	2
67	MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	1	0	1	0	1	3
68	MAESTRA DE MANUALIDADES	1	0	2	0	1	4
69	MAESTRO DE MUSICA	2	0	1	0	3	6
70	MAESTRO DE DANZA	1	0	1	0	0	2

O
 a
 H
 s
 H



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



71	MAESTRO PLOMERO	0	0	0	0	1	1
72	MECANICO	2	0	2	0	2	6
73	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	1	0	0	0	0	1
74	MECANOGRAFO	0	0	0	0	2	2
75	NIÑERA	1	0	1	0	1	3
76	NUTRIOLOGO	3	0	0	0	0	3
77	OFICIAL CARPINTERO	1	0	1	0	0	2
78	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4	0	0	0	0	4
79	OFICIAL ELECTRICISTA	0	0	1	0	0	1
80	OFICIAL HERRERO	0	0	1	0	0	1
81	OFICIAL JARDINERO	0	0	1	0	0	1
82	OFICIAL PINTOR	1	0	0	0	0	1
83	OFICIAL ROTULISTA	0	0	1	0	0	1
84	OFICIAL DE PARTES	1	0	0	0	0	1
85	OPERADOR	5	0	4	0	5	14
86	OPERADOR CHOFER 1A	1	0	0	0	0	1
87	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	0	0	1	0	0	1
88	OPERADOR DE MAQUINARIA	2	0	0	0	0	2
89	OPERADOR EQUIPO MENOR	1	0	0	0	0	1
90	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	0	0	0	0	1	1
91	PANTEONERO	0	0	4	0	0	4
92	PEÓN	24	0	67	0	11	102
93	PINTOR	3	0	4	0	0	7
94	PLOMERO	0	0	2	0	0	2
95	POLICIA	123	0	0	0	0	123
96	POLICIA PRIMERO	6	0	0	0	0	6
97	POLICIA SEGUNDO	16	0	0	0	0	16
98	POLICIA TERCERO	45	0	0	0	0	45
99	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	0	0	1	0	1
100	PROMOTOR	5	0	6	0	10	21
101	PROYECTISTA	5	0	3	0	0	8
102	PSICOLOGO	3	0	1	0	0	4
103	RECOLECTOR DE BASURA	3	0	3	0	3	9
104	REGIDOR	0	0	0	3	0	3
105	RESIDENTE DE OBRA	8	0	0	0	0	8
106	SECRETARIA	9	0	10	0	27	46
107	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	0	0	1
108	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	0	0	0	1
109	SECRETARIO TECNICO	1	0	0	0	0	1
110	SINDICO DE HACIENDA	0	0	0	1	0	1

O
 f
 a
 H
 S



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



111	SOLDADOR	1	0	1	0	0	2
112	SUBCONTRALOR A	1	0	0	0	0	1
113	SUBCOORDINADOR	4	0	0	0	0	4
114	SUBDELEGADO(A)	0	15	0	0	0	15
115	SUBDIRECTOR	14	0	0	0	0	14
116	SUBOFICIAL	1	0	0	0	0	1
117	SUPERVISOR	7	0	3	0	0	10
118	TECNICO	1	0	0	0	0	1
119	TECNICO AGROPECUARIO	1	0	0	0	0	1
120	TECNICO ESPECIALISTA	4	0	0	0	0	4
121	TECNICO GENERAL	1	0	0	0	0	1
122	TERAPISTA	4	0	5	0	4	13
123	TOPOGRAFO	2	0	0	0	0	2
124	TRABAJADORA SOCIAL	2	0	1	0	3	6
125	VELADOR	0	0	4	0	0	4
		723	120	465	5	242	1555

Los sueldos y salarios mensuales netos y las prestaciones ordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por sueldo y salarios, así como prestaciones en efectivo o en especie, incluye dietas. Los aguinaldos sobre sueldos y salarios serán divididos entre los doce meses del año a sumarse en su percepción mensual neta.

El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximo de dietas, percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales totales netas aplicables a regidores y servidores públicos a partir del mes de enero de 2025

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigente.

El Tabulador no contempla las percepciones por conceptos distintos a los señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Tabasco, Condiciones Generales, Minutas de Acuerdo en revisión salarial y logros sindicales del Ayuntamiento de Balancán y los acuerdos sindicales, así como el incremento salarial que se otorgue al personal, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Balancán en el que se contempla las percepciones económicas a las corporaciones policiales como son las remuneraciones ordinarias, compensación y beneficios de la seguridad social; así tampoco se encuentran considerados los incrementos salariales y otros conceptos como percepciones extraordinarias, conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Balancán, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - Queda abrogado el tabulador de sueldos publicado en el SUPLEMENTO E del Periódico Oficial del Estado, EDICIÓN: 8487, de fecha 6 de enero del año 2024, ÉPOCA 7A.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A', 'H', and 'O'.



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



APROBADO EN LA SALA DE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

BEATRIZ CASTAÑÓN FELIX
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EDGAR CHAN CASTRO
SÍNDICO DE HACIENDA

ORQUIDEA RESENDIZ MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA

RAQUEL DÍAZ MAY
CUARTO REGIDOR

AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO
QUINTA REGIDORA

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales, Extraordinarias y Trimestrales Totales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2025 Año de la Mujer Indígena"



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 Y 54 FRACCIÓN 111 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES, EXTRAORDINARIAS Y TRIMESTRALES TOTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ELIO VENTURA RAMIREZ MARIN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3791



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN,
TABASCO**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, Fracción V y 65, Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a la Consideración de este Honorable Cabildo, los proyectos del Programa Operativo Anual (POA) del Municipio de Balancán, Tabasco; para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad a las consideraciones y motivos que en seguida se exponen:

CONSIDERANDO

PRIMERO, que los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, Fracción VI, Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus Ingresos Estimados.

SEGUNDO, Que para tal efecto, se envió al H. Congreso del Estado para Aprobación la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, por un monto de **\$511,436,355.56**, (Quinientos Once millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 M.N), la cual fue validada por el Cabildo del Municipio el día 29 de Octubre de 2025 en la sesión Extraordinaria No. 33 donde se aprobó por unanimidad.

TERCERO, Que el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de Egresos del Municipio son instrumentos de gran Importancia de política económica del Gobierno Municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del Municipio de Balancán. Por lo que, con los Recursos previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Año 2026, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes.

CUARTO, Que el presente programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2026, se formula bajo los principios de planeación, eficiencia, transparencia y sostenibilidad, en congruencia con los objetivos del Proyecto de Plan General de Desarrollo 2025-2045 y del Programa de Gobierno 2024-2030. Su propósito central es consolidar un modelo de



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



ciudad moderna, equitativa y resiliente, capaz de garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales, fortalecer la infraestructura pública y asegurar el funcionamiento ordenado de una metrópoli compleja y diversa

Que en caso de que la recaudación de los ingresos Municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el que hacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

QUINTO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los proyectos que integran el Programa Operativo Anual.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del Programa Operativo Anual que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

SEXTO, Así mismo, el Programa Operativo Anual para el Año 2026, del Municipio de Balancán, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO, Que en atención a lo previsto por el numeral 65, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su Fracción III, el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Proyecto del Programa Operativo Anual para el Año 2026, del Municipio de Balancán.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



ACUERDO

Se aprueba el Programa Operativo Anual del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio 2026, para quedar como sigue:

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO			
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
(PESOS)			
GASTO POR PROGRAMAS Y PROYECTOS			
PP	PROY	DESCRIPCION	IMPORTE
E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS		\$ 5,590,000.00
	IS30-004	FESTIVAL CULTURAL DIA DE MUERTOS Y EXPOSICION DE ALTARES	\$ 250,000.00
	IS30-007	FESTEJO DEL DIA DEL ABUELO	\$ 100,000.00
	ISI-008	FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	\$ 1,100,000.00
	ISN-001	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA EVENTOS, CULTURALES, RECREATIVOS, ACTOS CIVICOS Y LOGISTICA QUE LA ADMINISTRACION REQUIERA)	\$ 1,030,000.00
	ISN-008	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS EN LAS VISITAS DE AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES)	\$ 960,000.00
	ISN-010	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS CON AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO)	\$ 150,000.00
	ISR-012	EVENTOS ESPECIALES FIESTAS PATRIAS	\$ 500,000.00
	ISR-013	EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCAN)	\$ 900,000.00
	ISR-014	PROYECTOS MUNICIPALES DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 600,000.00
E016	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN		\$ 1,000,000.00
	IS30-003	FESTEJO DIA DEL MAESTRO	\$ 1,000,000.00
E024	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		\$ 110,000.00
	ISI-005	SALUD INTEGRAL (CENTRO MEDICO Y PIE DIABETICO)	\$ 60,000.00
	ISI-006	TRANSFORMANDO SONRISAS	\$ 50,000.00
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE		\$ 6,102,000.00
	IS30-008	PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	\$ 1,500,000.00
	ISI-004	APOYO CON GASTOS FUNERARIOS	\$ 350,000.00
	ISI-007	APOYO CON DESPENSAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 100,000.00
	ISI-009	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	\$ 1,500,000.00
	ISI-010	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	\$ 400,000.00
	ISN-007	COOPERACIONES Y AYUDAS SOCIALES (APOYO SIN FINES DE LUCRO)	\$ 950,000.00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including 'A', 'A', 'a', 'O', 'S', and 'B']



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



	ISN-015	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS CON SIPINNA)	\$ 35,000.00
	ISN-016	CONCIENTIZACION DE ACTITUDES QUE TOMAN LA JUVENTUD	\$ 65,000.00
	ISR-015	APOYOS SOCIALES (PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS)	\$ 1,202,000.00
E042	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA		\$ 15,270.00
	ISR-004	CANCER DE MAMA	\$ 15,270.00
E044	ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD		\$ 22,000.00
	ISN-014	PROYECTO PRIMEROS AUXILIOS BASICOS Y RESGUARDO DE SEGURIDAD EN EVENTOS ESPECIALES	\$ 22,000.00
E050	IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO		\$ 65,520.00
	ISR-003	CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	\$ 50,000.00
	ISR-005	DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS 16 DIAS DE ACTIVISMO	\$ 15,520.00
E059	PRESTACIONES SOCIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 161,200.00
	ISN-009	APOYO CON EL PROGRAMA DE LENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO	\$ 120,000.00
	ISR-007	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	\$ 22,500.00
	ISR-008	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION SUPERIOR	\$ 1,200.00
	ISR-009	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION PRIMARIA	\$ 10,500.00
	ISR-010	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION SECUNDARIA	\$ 7,000.00
E072	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA CATASTRAL		\$ 3,511,121.00
	GCP-020	GASTO DE OPERACION DE CATASTRO MUNICIPAL	\$ 3,511,121.00
F003	DESARROLLO AGRÍCOLA		\$ 5,500,000.00
	ISI-003	MECANIZACION DE TIERRAS AGRICOLAS	\$ 5,500,000.00
F004	DESARROLLO PECUARIO		\$ 1,575,500.00
	IS30-005	DOTACION DE POLLITOS PARA ENGORDA	\$ 775,500.00
	IS30-006	DOTACION DE LECHONES	\$ 800,000.00
F012	IMPULSO AL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA SUSTENTABILIDAD		\$ 2,000,000.00
	ISR-001	MEJORA TU VIVIENDA	\$ 2,000,000.00
F016	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES RURALES		\$ 1,000,000.00
	ISI-002	ADQUISICION DE DESBROZADORAS	\$ 1,000,000.00
F020	BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		\$ 40,000.00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



	ISN-012	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS CON LAS DIFERENTES REPRESENTATES DEL INPI EN LAS COMUNIDADES)	\$ 40,000.00
F028	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD		\$ 72,155.08
	IS30-016	EQUIPAMIENTO DE VIVERO MUNICIPAL	\$ 72,155.08
F036	PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO		\$ 7,393,000.00
	IS30-009	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES)	\$ 950,000.00
	IS30-010	V TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO SAN PEDRO 2026	\$ 750,000.00
	IS30-011	FESTIVAL DEL QUESO DE PORO 2026	\$ 1,000,000.00
	IS30-012	FERIA BALANCAN 2026	\$ 1,500,000.00
	IS30-013	SEMANA SANTA 2026	\$ 158,000.00
	IS30-014	XXVIII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCAN 2026	\$ 600,000.00
	IS30-015	MANTENIMIENTO Y REUBICACION DE LAS LETRAS DE IDENTIDAD	\$ 85,000.00
	ISN-002	FERIA TABASCO 2026	\$ 1,600,000.00
	ISN-003	FERIA SAN MARCOS 2026	\$ 750,000.00
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS		\$ 580,000.00
	IS30-001	DESFILE 20 DE NOVIEMBRE	\$ 80,000.00
	IS30-002	ADORNOS NAVIDEÑOS	\$ 500,000.00
F043	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL		\$ 350,000.00
	ISR-011	PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE DE LA DECUR MUNICIPAL	\$ 350,000.00
G003	GESTIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL		\$ 895,680.63
	ISN-004	REHABILITACION DE LETREROS AMBIENTALES	\$ 45,680.63
	ISN-005	EDUCACION AMBIENTAL	\$ 50,000.00
	OPI-001	ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE BASURERO MUNICIPAL DE LA CD. DE BALANCAN, DEL MUNICIPIO DE BALANCAN	\$ 400,000.00
	OPI-002	ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE BASURERO DE LA VILLA. EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE BALANCAN	\$ 400,000.00
K018	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL		\$ 482,080.00
	ISH-002	SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE VOLTAJE DE REDES ELECTRICAS EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN	\$ 482,080.00
K029	EQUIPAMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.		\$ 291,600.00
	ISH-003	SUMINISTRO DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN	\$ 291,600.00
K030	EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES, EL DESAZOLVE DE DRENAJES Y EL MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO.		\$ 113,200.00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



ISH-001	SUMINISTRO DE BOMBA PARA CARCAMO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE SUCCION DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN	\$ 113,200.00
L002	RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES JUDICIALES Y PAGO DE LIQUIDACIONES.	\$ 12,000,000.00
GCR-003	RESOLUCION ARBITRAL DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE (LAUDOS LABORALES EXTRAORDINARIOS)	\$ 12,000,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 459,995,848.85
GCA-001	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 53,807,971.00
GCI-001	GASTOS DE OPERACION DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	\$ 544,926.00
GCI-002	GASTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS	\$ 9,600,000.00
GCP-001	GASTO DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 15,655,775.00
GCP-002	GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 13,315,965.00
GCP-003	GASTO DE OPERACION DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL	\$ 18,382,290.00
GCP-004	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	\$ 9,877,262.00
GCP-005	GASTO DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 7,092,931.00
GCP-006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	\$ 7,478,155.00
GCP-007	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 3,572,521.00
GCP-008	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 21,386,108.00
GCP-009	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 12,554,672.00
GCP-010	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$ 24,682,818.00
GCP-011	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 7,707,117.00
GCP-012	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$ 6,120,349.00
GCP-013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJERES	\$ 3,054,534.00
GCP-014	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 5,123,162.00
GCP-015	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	\$ 16,234,333.00
GCP-016	GASTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS	\$ 4,800,000.00
GCP-017	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,450.00
GCP-018	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	\$ 4,481,796.00
GCP-019	GASTO DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	\$ 4,800,328.00
GCP-021	GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA	\$ 1,746,032.00
GCP-022	GASTOS DE OPERACIÓN (SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO, RECOLECCION, TRASLADO Y DISPONIBILIDAD DE RESIDUOS Y DESECHOS	\$ 34,080,995.00
GCP-023	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	\$ 1,277,728.00
GCP-024	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS	\$ 4,097,165.00
GCP-025	PARTICIPACION POR EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS (3%)	\$ 400,000.00
GCP-026	GASTO DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	\$ 5,779,475.00
GCP-027	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ORGANIZACION SOCIAL	\$ 3,739,265.00
GCP-028	GASTO DE OPERACION DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	\$ 640,950.00
GCP-029	GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA	\$ 2,127,000.00
GCP-030	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$ 4,918,482.00
GCR-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33	\$ 2,346,370.00
GCR-002	GASTO DE OPERACION DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL	\$ 4,098,124.00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



GCR-004	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,789,805.00
GCT-001	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	\$ 1,875,883.00
ISN-006	GASTOS DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 500,000.00
PBR-001	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS)	\$ 5,945,820.00
PBR-002	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (GENERADOS (IP))	\$ 454,964.56
PBR-003	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (30% FONDO POR COORDINACION EN PREDIAL)	\$ 61,253.92
PBR-004	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (TRANSITO)	\$ 26,693.00
PBR-005	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR PARTICIPABLE)	\$ 42,456.00
PBR-006	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (ISN))	\$ 164,359.37
PBR-007	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS)	\$ 5,116,919.00
PBR-008	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIII FAIS MUNICIPAL)	\$ 117,076,587.00
PBR-009	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIV FORTAMUN)	\$ 10,415,059.00
N001	DESASTRES NATURALES	\$ 270,000.00
ISN-013	PROYECTO DE COMBATE A TODO TIPO DE INCENDIOS Y APOYO DE RESPUESTA INMEDIATA	\$ 90,000.00
ISR-006	APOYOS SOCIALES PARA CONTINGENCIA POR FENOMENOS NATURALES	\$ 180,000.00
P009	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$ 650,000.00
GC30-001	EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES	\$ 650,000.00
P012	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS	\$ 15,000.00
ISN-011	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS RELIGIOSAS)	\$ 15,000.00
U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	\$ 1,630,000.00
ISI-001	APORTACION ECONOMICA AL SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN	\$ 1,630,000.00
U002	DESARROLLO DE MUNICIPIOS	\$ 5,180.00
ISR-002	DIA NARANJA	\$ 5,180.00
TOTAL GENERAL		\$ 511,436,355.56

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Aprobación en el Cabildo Municipal posteriormente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a la brevedad posible, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este programa, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, a los 08 días del mes de diciembre del año 2025.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal Constitucional

Edgar Chan Castro
Síndico de Hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercer Regidor

Raquel Díaz May
Cuarto Regidor

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinto Regidor



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Operativo Anual 2026, del Municipio de Balancán, Tabasco.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad el Programa Operativo Anual 2026, del Municipio de Balancán, Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Presidenta Municipal Constitucional
Beatriz Castañón Félix



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Secretario del Ayuntamiento
Elio Ventura Ramírez Marín





No.- 3792

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



**Presupuesto de Egresos del Municipio de
Balancán
Para el Ejercicio Fiscal 2026**

[Handwritten signatures and initials]



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN, TABASCO.**

CAPITULO I

MARCO LEGAL

En la ciudad de Balancán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios Estado de Tabasco, 37, de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios y en cumplimiento del Artículo 1 de la ley de disciplina financiera; siendo las 15:00 horas del día 08 de Diciembre de 2024, reunidos en sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por la Presidenta Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026.

Exposición de motivos:

a) Política del gasto ejecutivo:



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



En cumplimiento al artículo 35 y 36 de la ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 29, fracción IV y 112, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; La dirección de Finanzas presentó ante el cabildo municipal "La iniciativa de Ley de ingresos para el ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Balancán, Tabasco" el día 29 de Octubre de 2025 en la sesión Extraordinaria No. 33 donde se aprobó por unanimidad.

La Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, Se integra con un presupuesto estimado por la cantidad de **\$511,436,355.56**, (Quinientos Once millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 M.N) el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026, se formula bajo los principios de planeación, eficiencia, transparencia y sostenibilidad, en congruencia con los objetivos del Proyecto de Plan General de Desarrollo 2025-2045 y del Programa de Gobierno 2024-2030. Su propósito central es consolidar un modelo de ciudad moderna, equitativa y resiliente, capaz de garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales, fortalecer la infraestructura pública y asegurar el funcionamiento ordenado de una metrópoli compleja y diversa

Que en caso de que la recaudación de los ingresos Municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el que hacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Como responsables de este gobierno, nos resulta satisfactorio expresar que estamos ante la oportunidad de escuchar a diversos actores que integran la sociedad para trabajar en conjunto en la construcción de un municipio organizado, mediante la corresponsabilidad, la transparencia y el profesionalismo, asegurando el cumplimiento de los mandatos legales para la planeación democrática.

X
A
a
O
B
B



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



Hoy Balancán puede tener la plena seguridad de que gracias a la confianza depositada a través del sufragio, nuestro gobierno tendrá la capacidad de brindar voz y resultados, tanto a las demandas como a las necesidades de sus habitantes, garantizando la congruencia entre el discurso y los hechos, permitiendo que los resultados de nuestras obras sean palpables tanto para la población como para los diferentes órganos de fiscalización, demostrando que el trabajo de ésta administración va más allá de lo escrito.

Estamos conscientes de la dimensión de los retos que tenemos adelante, de los cuales el más importante es el de cerciorarnos que nuestras acciones no se hagan en nombre de una cúpula minoritaria, si no que sea siempre a favor de la mayoría, porque la regeneración del municipio es una tarea que nos compete a todos por igual: por un lado a la administración pública atender las necesidades con responsabilidad y liderazgo, y por el otro, la ciudadanía para sumar los esfuerzos que harán posible la transformación de Balancán.

b) Objetivos anuales, Estrategias y Metas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 y 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios y el artículo 21-A Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los objetivos y estrategias, para mantener un balance presupuestario sostenible, alcanzando las metas programadas en el ejercicio fiscal 2025.

Objetivo: Cumplir con el principio de austeridad para generar un balance presupuestario sostenible.

Estrategias: Estricto apego la Ley de Disciplina Financiera, para manejo correcto del presupuesto, Vigilar el ejercicio del gasto pública, para evitar una contingencia presupuestal.

Meta: Informar a través de los medios de comunicación, la evolución del gasto de acuerdo a los formatos de armonización contable.

Objetivo: Generar el presupuesto apegado al Plan Municipal de Desarrollo.

Estrategia: Diseñar un presupuesto mejorando el desarrollo de la administración pública con el apoyo de las unidades administrativas.

Meta: Establecer relación del gasto público con el Plan Municipal de Desarrollo, midiendo cada línea de acción.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



c) Montos de egresos de los últimos tres ejercicios fiscales.

Los resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión se informan de acuerdo a lo establecido en los artículos 18, de la Ley de Disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, y el artículo 37, Fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, se presentan los montos de los Egresos, de los últimos 3 ejercicios fiscales.

Municipio de Balancán del Estado de Tabasco.				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2022 ¹ (a)	2023 ¹ (b)	2024 ¹ (c)	2025 Año del Ejercicio Vigente (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	289,141,196.45	332,018,126.88	385,562,769.83	353,817,367.33
A. Servicios Personales	155,570,275.88	146,040,078.33	180,626,884.20	211,266,727.09
B. Materiales y Suministros	25,352,979.77	28,862,324.75	38,650,022.10	25,037,019.10
C. Servicios Generales	43,625,150.32	44,227,175.39	61,660,207.38	56,506,520.52
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,923,597.06	37,418,109.95	38,950,348.83	20,509,436.73
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,445,858.84	5,959,099.95	11,308,162.47	7,839,965.18
F. Inversión Pública	3,635,616.03	7,332,574.09	16,851,497.75	5,674,236.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	25,368,695.88	52,085,698.36	28,294,285.10	18,747,156.02
H. Participaciones y Aportaciones	379,022.67	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	9,840,000.00	10,093,066.06	9,221,362.00	8,236,306.49
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	168,139,021.90	213,881,860.30	226,133,381.90	206,986,228.12
A. Servicios Personales	39,229,002.35	41,722,084.00	41,399,212.50	40,152,978.18
B. Materiales y Suministros	5,780,672.80	11,188,080.82	11,974,101.78	10,616,857.81
C. Servicios Generales	2,405,733.10	3,618,492.51	3,653,527.75	3,147,308.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,043,265.73	1,856,904.58	900,596.16	8,351,381.30
F. Inversión Pública	111,524,841.99	154,682,053.10	164,432,351.26	139,035,242.53
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,155,505.93	814,245.29	3,059,800.41	5,682,460.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	713,792.04	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	457,280,218.35	545,899,987.18	611,696,151.73	560,803,595.45

d) La estimación de los egresos para el año que se presupuesta del siguiente ejercicio fiscal:

Las Proyecciones de finanzas públicas, se estima de los egresos para el año que se presupuesta y del siguiente ejercicio fiscal se presentan con base a lo establecido en los artículos 18, de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipios y



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



el artículo 37, Fracción I, inciso d) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, se presentan los montos de los Egresos del próximo ejercicio fiscal.

Municipio de Balancán del Estado de Tabasco.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026 (Año en cuestión de Proyecto o presupuesto)	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	324,132,939.56	326,938,054.12
A. Servicios Personales	214,399,420.00	216,254,877.63
B. Materiales y Suministros	25,341,222.71	25,560,530.98
C. Servicios Generales	65,514,050.00	66,081,022.35
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,182,700.00	12,288,131.65
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,695,546.85	6,753,491.52
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	187,303,416.00	188,924,379.11
A. Servicios Personales	43,873,509.00	44,253,199.56
B. Materiales y Suministros	10,296,176.00	10,385,281.27
C. Servicios Generales	525,166.00	529,710.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	132,608,565.00	133,756,187.38
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	511,436,355.56	515,862,433.23

e) La Descripción de los riesgos relevantes:

Que señala el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Riesgos

Los Criterios Generales de Política Económica 2026 (CGPE-26) plantean una política económica bajo un modelo de desarrollo con bienestar y humanismo,

X
A
5
O
S
H



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



orientado a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales y a promover un crecimiento incluyente, sostenible y equitativo que eleve las condiciones de vida de la población.

Para ello, se plantea una política fiscal responsable que preserve la estabilidad macroeconómica. El documento destaca tres pilares esenciales de esta administración:

- ⚡ Elevar el ingreso de los hogares y de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la consolidación de programas sociales con carácter constitucional y el fortalecimiento de los derechos laborales.
- ⚡ Inversión en infraestructura estratégica, con efectos directos en la productividad y la conectividad regional.
- ⚡ Finanzas públicas con responsabilidad, bajo los principios de austeridad, eficacia y combate a la corrupción.







se considera que el crecimiento económico se fundamente en una demanda interna robusta a través de mayores niveles de inversión pública y privada; y, en particular, del consumo privado como motor del crecimiento económico, fortalecido por la generación de empleos, el aumento de los salarios reales y la expansión de la protección social.

Por el lado del sector externo, se esperan efectos positivos a través del mejor desempeño de la actividad industrial de Estados Unidos (EE. UU.) que se vincula con sectores clave de insumos mexicanos. Así, para 2026 se estima que el crecimiento económico se encuentre en un rango de entre 1.8 y 2.8%. A continuación, se presentan las perspectivas de las principales variables para 2026

Propuesta de acción

Para enfrentar los riesgos económicos que se puedan suscitar por un escenario adverso y de crisis geopolíticas que puedan impactar en las finanzas públicas, el gobierno municipal conducirá el presupuesto de egresos de forma austera y responsable, implementando medidas oportunas para eficientar los recursos y combatiendo los actos de corrupción e impunidad. La política de este gobierno es hacer más con menos recursos, donde la principal premisa es fortalecer los programas sociales de los que menos tienen.

En caso de ser necesaria la contratación de Financiamientos y Obligaciones, ésta se realizará en apego a lo establecido en el Título Tercero "De la Deuda Pública y las



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



Obligaciones” de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Mismo que se asignará en los destinos señalados por dicha Ley.

Se implementaría una estrategia de difusión para lograr una mayor recaudación, así como la gestión de apoyos.

Presupuestos sanos y gasto sostenible.

Planeación, programación y estabilidad.

Entorno Económico Nacional:

Para el cierre de 2025, se espera que la actividad económica crezca dentro de un rango de 0.5 y 1.5% en términos reales, un rango menor a lo estimado en los Criterios Generales de Política Económica de 2025. Esta expansión está sustentada en la recuperación gradual de la demanda interna debido a que se espera que el consumo privado seguirá fortaleciéndose, apoyado en el alza del ingreso laboral, la generación de empleo formal y la continuidad de los programas sociales. Así como por un repunte de la inversión nacional ante una mayor certidumbre global donde México tendrá una posición relativamente favorable para el comercio exterior.

En lo externo, se prevé que las exportaciones sigan aportando a la expansión económica, en especial en sectores intensivos en tecnología gracias a la integración de México en las cadenas globales de valor y su posición competitiva y la disminución de incertidumbre en la política comercial.

Para 2026, se considera que el crecimiento económico se fundamente en una demanda interna robusta a través de mayores niveles de inversión pública y privada; y, en particular, del consumo privado como motor del crecimiento económico, fortalecido por la generación de empleos, el aumento de los salarios reales y la expansión de la protección social.

Por el lado del sector externo, se esperan efectos positivos a través del mejor desempeño de la actividad industrial de Estados Unidos (EE. UU.) que se vincula con sectores clave de insumos mexicanos. Así, para 2026 se estima que el crecimiento económico se encuentre en un rango de entre 1.8 y 2.8%.

A continuación, se presentan las perspectivas de las principales variables para 2026.

Crecimiento económico de México. Los CGPE-26 estiman un avance para 2025 dentro de un rango de 1.8 a 2.8% (2.3% para estimaciones de finanzas públicas).










PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



Esto, bajo un contexto de recuperación de la demanda interna (consumo e inversión) y del dinamismo prevaleciente en las exportaciones, particularmente, las manufactureras.

Se contempla que la construcción, las manufacturas y la generación eléctrica impulsen el crecimiento de la actividad industrial y que el sector servicios continúe con una expansión dinámica favorecida por la ampliación de redes ferroviarias y una demanda por servicios vinculada al desarrollo económico digital.

Mercado laboral. De acuerdo con los CGPE 2026, el mercado laboral ha mantenido un comportamiento dinámico; los ingresos laborales han crecido por encima del promedio histórico, lo que ha coadyuvado en la resiliencia de la demanda interna del país. En 2026, en los CGPE-26 se prevé que continuará el incremento del salario mínimo en términos reales, siendo uno de los factores que, se espera, fortalezca el consumo interno.

Asimismo, establece que se fortalecerá el Sistema Nacional de Cuidados, lo cual fomentará una mayor participación laboral de las mujeres.

Inflación. Se anticipa que la inflación anual continuará con una trayectoria descendente y converja a la meta de 3.0% en diciembre de 2026.

Tipo de cambio. Los CGPE-26 prevén que, para el cierre de 2026, el tipo de cambio será de 18.9 pesos por dólar (ppd) y alcanzará un promedio de 19.3 ppd. Estas proyecciones se sustentan en el diferencial de tasas de interés entre México y EE. UU., la dinámica de los flujos financieros, así como la solidez de los fundamentos macroeconómicos del país.

Tasa de interés (Cetes a 28 días). Los Criterios anticipan una tasa de interés nominal de 6.0% para el cierre del año y una tasa promedio de 6.6% en 2026. Esta estimación se da dentro del contexto de disminución gradual de los niveles de inflación general y el consecuente relajamiento de la postura monetaria por parte del Banco de México.

Precio del Petróleo. Los CGPE-26 estiman un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 54.9 dólares por barril para 2026, lo anterior, por la expectativa de un incremento en la oferta mundial de petróleo y una demanda global moderada.

Plataforma de producción del petróleo. Los CGPE-26 pronostican una extracción de 1 millón 794 mil barriles diarios para 2026. Esta previsión contempla la producción de Pemex, socios, condensados y privados.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A', a signature, and other marks.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



Cuenta corriente de la balanza de pagos: En los CGPE-26 se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos para 2026 presente un déficit de 12 mil 18.5 mdd, que representa el 0.6% del PIB.

Variables de apoyo: Crecimiento económico de EE. UU. Se considera un mayor dinamismo del PIB de EE. UU., de 1.9% para 2026, lo que resultaría de la fortaleza del consumo privado y los posibles estímulos fiscales, aunque con riesgos significativos como una inflación persistente por encima del 2.0% y un entorno político y comercial aún impreciso.

Producción industrial de EE. UU. Se proyecta un avance de 1.1% en la producción estadounidense para 2026, proveniente de la recuperación gradual en manufactura y construcción, pero limitada por la baja utilización de la capacidad instalada y tensiones comerciales.

CAPÍTULO II

Previsiones del gasto

El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el *Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027* y el *Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030* tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Balancán, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 26 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'H' and other illegible marks.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



y sus Municipios y en cumpliendo con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, se presentan conforme a las siguientes clasificaciones:

I.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base, Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
(PESOS)		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
	TOTAL	
		\$ 511,436,355.56
01	PRESIDENCIA	\$ 19,937,775.00
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 28,090,673.00
03	DIRECCION DE FINANZAS	\$ 27,891,535.00
04	DIRECCION DE PROGRAMACION	\$ 149,831,373.85
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 7,092,931.00
06	DIRECCION DE DESARROLLO	\$ 15,553,655.00
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$ 10,965,521.00
08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 59,444,941.00
09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 25,712,347.00
10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$ 39,082,818.00
11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 56,599,226.00
12	TRANSITO MUNICIPAL	\$ 6,357,679.00
13	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 19,707,117.00
14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$ 8,120,349.00
15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$ 3,140,504.00
16	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 5,290,997.71
17	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	\$ 1,457,728.00
18	COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	\$ 24,812,815.00
19	COORDINACION DEL RAMO 33	\$ 2,346,370.00

II.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán, Tabasco para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

O r a
 y
 A



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
(PESOS)		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		IMPORTE
	TOTAL	511,436,355.56
	GOBIERNO	361,776,849.85
3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	138,159,487.00
5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	163,684,525.85
7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	59,932,837.00
8	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
	DESARROLLO SOCIAL	119,332,863.71
1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	52,783,788.71
2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	11,140,535.00
3	SALUD	5,043,752.00
4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	20,994,852.00
5	EDUCACIÓN	1,041,200.00
6	PROTECCIÓN SOCIAL	25,208,682.00
7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	3,120,054.00
	DESARROLLO ECONOMICO	30,326,642.00
1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4,161,121.00
2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	800,000.00
3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	14,400,000.00
7	TURISMO	10,965,521.00
9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
	OTRAS NO CLASIFICADAS EN LAS FUNCIONES ANTERIORES	0.00
1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00

III.- Con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
(PESOS)		
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		IMPORTE
	TOTAL	\$ 511,436,355.56
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		
U	OTROS SUBSIDIOS	\$ 1,635,180.00
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 18,510,655.08
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	\$ 895,680.63
G	REGULACION Y SUPERVISION	\$ 886,880.00
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 665,000.00
P	PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PUBLICAS	\$ 18,510,655.08
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
M	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 459,995,848.85
COMPROMISOS DE GOBIERNO		
N	DESASTRES NATURALES	\$ 270,000.00
L	OBLIGACIONES JURIDICAS	\$ 12,000,000.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y HORRADORES DE LA BANCA	\$ 1,635,180.00

IV.- Formato adicional a la norma del proyecto del presupuesto de egresos, con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2012.

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
(PESOS)			
GASTO POR PROGRAMAS Y PROYECTOS			
PP	PROY	DESCRIPCION	IMPORTE
E013		ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	\$ 5,590,000.00
	IS30-004	FESTIVAL CULTURAL DIA DE MUERTOS Y EXPOSICION DE ALTARES	\$ 250,000.00
	IS30-007	FESTEJO DEL DIA DEL ABUELO	\$ 100,000.00
	ISI-008	FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	\$ 1,100,000.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



	ISN-001	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA EVENTOS, CULTURALES, RECREATIVOS, ACTOS CIVICOS Y LOGISTICA QUE LA ADMINISTRACION REQUIERA)	\$ 1,030,000.00
	ISN-008	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS EN LAS VISITAS DE AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES)	\$ 960,000.00
	ISN-010	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS CON AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO)	\$ 150,000.00
	ISR-012	EVENTOS ESPECIALES FIESTAS PATRIAS	\$ 500,000.00
	ISR-013	EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCAN)	\$ 900,000.00
	ISR-014	PROYECTOS MUNICIPALES DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 600,000.00
E016	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN		\$ 1,000,000.00
	IS30-003	FESTEJO DIA DEL MAESTRO	\$ 1,000,000.00
E024	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		\$ 110,000.00
	ISI-005	SALUD INTEGRAL (CENTRO MEDICO Y PIE DIABETICO)	\$ 60,000.00
	ISI-006	TRANSFORMANDO SONRISAS	\$ 50,000.00
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE		\$ 6,102,000.00
	IS30-008	PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	\$ 1,500,000.00
	ISI-004	APOYO CON GASTOS FUNERARIOS	\$ 350,000.00
	ISI-007	APOYO CON DESPENSAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 100,000.00
	ISI-009	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	\$ 1,500,000.00
	ISI-010	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	\$ 400,000.00
	ISN-007	COOPERACIONES Y AYUDAS SOCIALES (APOYO SIN FINES DE LUCRO)	\$ 950,000.00
	ISN-015	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS CON SIPINNA)	\$ 35,000.00
	ISN-016	CONCIENTIZACION DE ACTITUDES QUE TOMAN LA JUVENTUD	\$ 65,000.00
	ISR-015	APOYOS SOCIALES (PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS)	\$ 1,202,000.00
E042	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA		\$ 15,270.00
	ISR-004	CANCER DE MAMA	\$ 15,270.00
E044	ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD		\$ 22,000.00
	ISN-014	PROYECTO PRIMEROS AUXILIOS BASICOS Y RESGUARDO DE SEGURIDAD EN EVENTOS ESPECIALES	\$ 22,000.00
E050	IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO		\$ 65,520.00
	ISR-003	CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	\$ 50,000.00
	ISR-005	DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS 16 DIAS DE ACTIVISMO	\$ 15,520.00
E059	PRESTACIONES SOCIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 161,200.00
	ISN-009	APOYO CON EL PROGRAMA DE LENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO	\$ 120,000.00
	ISR-007	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	\$ 22,500.00

Calle Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Balancán, Tabasco. C.P. 86930

J
 H
 A
 O
 S
 B



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



	ISR-008	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION SUPERIOR	\$ 1,200.00
	ISR-009	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION PRIMARIA	\$ 10,500.00
	ISR-010	BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EDUCACION SECUNDARIA	\$ 7,000.00
E072	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA CATASTRAL		\$ 3,511,121.00
	GCP-020	GASTO DE OPERACION DE CATASTRO MUNICIPAL	\$ 3,511,121.00
F003	DESARROLLO AGRÍCOLA		\$ 5,500,000.00
	ISI-003	MECANIZACION DE TIERRAS AGRICOLAS	\$ 5,500,000.00
F004	DESARROLLO PECUARIO		\$ 1,575,500.00
	IS30-005	DOTACION DE POLLITOS PARA ENGORDA	\$ 775,500.00
	IS30-006	DOTACION DE LECHONES	\$ 800,000.00
F012	IMPULSO AL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA SUSTENTABILIDAD		\$ 2,000,000.00
	ISR-001	MEJORA TU VIVIENDA	\$ 2,000,000.00
F016	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES RURALES		\$ 1,000,000.00
	ISI-002	ADQUISICION DE DESBROZADORAS	\$ 1,000,000.00
F020	BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		\$ 40,000.00
	ISN-012	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS CON LAS DIFERENTES REPRESENTATES DEL INPI EN LAS COMUNIDADES)	\$ 40,000.00
F028	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD		\$ 72,155.08
	IS30-016	EQUIPAMIENTO DE VIVERO MUNICIPAL	\$ 72,155.08
F036	PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO		\$ 7,393,000.00
	IS30-009	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES)	\$ 950,000.00
	IS30-010	V TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO SAN PEDRO 2026	\$ 750,000.00
	IS30-011	FESTIVAL DEL QUESO DE PORO 2026	\$ 1,000,000.00
	IS30-012	FERIA BALANCAN 2026	\$ 1,500,000.00
	IS30-013	SEMANA SANTA 2026	\$ 158,000.00
	IS30-014	XXVIII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCAN 2026	\$ 600,000.00
	IS30-015	MANTENIMIENTO Y REUBICACION DE LAS LETRAS DE IDENTIDAD	\$ 85,000.00
	ISN-002	FERIA TABASCO 2026	\$ 1,600,000.00
	ISN-003	FERIA SAN MARCOS 2026	\$ 750,000.00
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS		\$ 580,000.00
	IS30-001	DESFILE 20 DE NOVIEMBRE	\$ 80,000.00
	IS30-002	ADORNOS NAVIDEÑOS	\$ 500,000.00
F043	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL		\$ 350,000.00

F
 H
 O
 S
 8
 J



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



GCP-016	GASTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS	\$ 4,800,000.00
GCP-017	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,450.00
GCP-018	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	\$ 4,481,796.00
GCP-019	GASTO DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	\$ 4,800,328.00
GCP-021	GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA	\$ 1,746,032.00
GCP-022	GASTOS DE OPERACIÓN (SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO, RECOLECCION, TRASLADO Y DISPONIBILIDAD DE RESIDUOS Y DESECHOS)	\$ 34,080,995.00
GCP-023	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	\$ 1,277,728.00
GCP-024	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS	\$ 4,097,165.00
GCP-025	PARTICIPACION POR EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS (3%)	\$ 400,000.00
GCP-026	GASTO DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	\$ 5,779,475.00
GCP-027	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ORGANIZACION SOCIAL	\$ 3,739,265.00
GCP-028	GASTO DE OPERACION DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	\$ 640,950.00
GCP-029	GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA	\$ 2,127,000.00
GCP-030	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$ 4,918,482.00
GCR-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33	\$ 2,346,370.00
GCR-002	GASTO DE OPERACION DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL	\$ 4,098,124.00
GCR-004	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,789,805.00
GCT-001	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	\$ 1,875,883.00
ISN-006	GASTOS DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 500,000.00
PBR-001	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS)	\$ 5,945,820.00
PBR-002	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (GENERADOS (IP))	\$ 454,964.56
PBR-003	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (30% FONDO POR COORDINACION EN PREDIAL)	\$ 61,253.92
PBR-004	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (TRANSITO)	\$ 26,693.00
PBR-005	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR PARTICIPABLE)	\$ 42,456.00
PBR-006	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (ISN))	\$ 164,359.37
PBR-007	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS)	\$ 5,116,919.00
PBR-008	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIII FAIS MUNICIPAL)	\$ 117,076,587.00
PBR-009	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIV FORTAMUN)	\$ 10,415,059.00
N001	DESASTRES NATURALES	\$ 270,000.00
ISN-013	PROYECTO DE COMBATE A TODO TIPO DE INCENDIOS Y APOYO DE RESPUESTA INMEDIATA	\$ 90,000.00
ISR-006	APOYOS SOCIALES PARA CONTINGENCIA POR FENOMENOS NATURALES	\$ 180,000.00
P009	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$ 650,000.00
GC30-001	EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES	\$ 650,000.00
P012	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS	\$ 15,000.00
ISN-011	EVENTOS ESPECIALES (ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS RELIGIOSAS)	\$ 15,000.00
U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	\$ 1,630,000.00
ISI-001	APORTACION ECONOMICA AL SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN	\$ 1,630,000.00

Calle Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Balancán, Tabasco. C.P. 86930



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



U002	DESARROLLO DE MUNICIPIOS		\$ 5,180.00
	ISR-002	DIA NARANJA	\$ 5,180.00
TOTAL GENERAL			\$ 511,436,355.56

V.- El Presupuesto de Egresos municipal del Ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
(PESOS)		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		511,436,355.56
1	GASTO CORRIENTE	511,436,355.56
2	GASTO DE CAPITAL	0.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5	PARTICIPACIONES	0.00

VI.- Clasificador Por Objeto Del Gasto

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
(PESOS)	
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	511,436,355.56
SERVICIOS PERSONALES	258,272,929.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	72,261,901.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES	15,244,584.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	121,496,014.00
SEGURIDAD SOCIAL	16,796,224.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	26,369,060.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,105,146.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	35,637,398.71
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	11,836,200.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,684,829.00

H
 A
 O
 S
 P



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	23,318.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,380,061.71
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	305,215.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,285,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,625,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	760,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,737,775.00
SERVICIOS GENERALES	66,039,216.00
SERVICIOS BÁSICOS	15,450,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,562,270.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,413,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,037,820.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,129,440.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	851,000.00
SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	623,351.00
SERVICIOS OFICIALES	9,349,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	18,623,335.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,182,700.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,000,000.00
AYUDAS SOCIALES	11,182,700.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	139,304,111.85
PROVISIONES	139,304,111.85

VII.- El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
(PESOS)	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
TOTAL	
GASTO NO ETIQUETADO	511,436,355.56
INGRESOS PROPIOS	324,132,939.56
GENERADOS (IP)	27,548,433.56
RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	294,681,930.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	254,585,599.00
30% FONDO POR COORDINACION EN PREDIAL	10,831,909.00
ISR PARTICIPABLE	22,677,382.00
FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (ISN)	6,587,040.00
CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES	1,902,576.00
CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1,902,576.00
GASTO ETIQUETADO	187,303,416.00
RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	6,003,799.00
U093 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	6,003,799.00
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	181,299,617.00
1004 FIII FAIS MUNICIPAL	117,076,587.00
1005 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	64,223,030.00

CAPÍTULO III

Matrices de Indicador del Desempeño

En cumplimiento al Art. 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y los Municipios se presentan los siguientes indicadores:

MIR'S 2026

Clave	Nombre
E013	Actividades Culturales y Artísticas
E016	Igualdad de Oportunidades de Educación
E024	Sistema de Protección Social en Salud
E025	Atención a Familias y Población Vulnerable

J
 A
 S
 O
 8
 B



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



E042	Salud Materna, Sexual y Reproductiva
E044	Atención Primaria a la Salud
E050	Igualdad Sustantiva de Género
E059	Prestaciones Sociales para Servidores Públicos
E072	Modernización del Sistema Catastral
F003	Desarrollo Agrícola
F004	Desarrollo Pecuario
F012	Impulso al desarrollo comunitario para la sustentabilidad
F016	Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales
F020	Bienestar de los Pueblos Indígenas
F028	Conservación de la Biodiversidad
F036	Promoción y Fomento Turístico
F038	Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas
F043	Promoción y Fomento del Deporte Profesional en General
G003	Gestión y Regulación Ambiental
K018	Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social
K029	Equipamiento para el Abastecimiento de Agua Potable.
K030	Equipamiento para el manejo de aguas residuales, el desazolve de drenajes y el mantenimiento del alcantarillado.
P009	Evaluación del Desempeño
P012	Coordinación de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos
U001	Subsidios y Aportaciones Diversas
U002	Desarrollo de Municipios

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del Municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Aprobación en el Cabildo Municipal posteriormente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

+
 H
 S
 O
 S
 B



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Balancán, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Balancán, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, a los 08 días del mes de diciembre del año 2025.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal Constitucional

Edgar Chan Castro
Síndico de Hacienda

Raquel Díaz May
Cuarto Regidor

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercer Regidor

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinto Regidor



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos 2026, del Municipio de Balancán, Tabasco.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad el Presupuesto de Egresos 2026, del Municipio de Balancán, Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Presidenta Municipal Constitucional
Beatriz Castañón Félix



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Secretario del Ayuntamiento
Elio Ventura Ramírez Marín





No.- 3793

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "ISI-032 FERIA BALANCAN"**

Mtra. Beatriz Castañón Félix, presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º Con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y proyectos".

4º Que el Proyecto: **"ISI-032 FERIA BALANCAN"**, se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de acuerdo con lo que sigue:

Eje: 3. Frutos de la Transformación al pueblo, para impulsar el progreso

Programa: 3.2. Fomento Económico y Atracción Turística

Objetivo: 3.2.1. Impulsar el desarrollo económico municipal, mediante el apoyo a pequeñas y medianas empresas, emprendedores y artesanos, así como la implementación de acciones que fomenten el turismo local, regional y nacional, para generar empleos que beneficie a la población.

Estrategia: 3.2.1.1. Instrumentar acciones que propicien el crecimiento de la economía local, tomando como eje la capacidad de producción municipal.

Línea de acción: 3.2.1.1.3. Llevar a cabo actividades de ferias, festivales y todo tipo de acciones que contengan como objetivo principal la difusión, promoción y ventas de productos, gastronómicos, artesanales, pecuarios, agrícolas, apícolas, acuícolas, forestales, avícola entre otros.

Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto **"ISI-032 FERIA BALANCAN"**, a fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llevar a cabo las diferentes actividades para el logro del objetivo del Proyecto, que consiste en:

Descripción: Ejecutar los gastos de operación del proyecto **ISI-032 FERIA BALANCÁN** para la organización, promoción y operatividad de la Feria Balancán 2025 considerando

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', a 'J', a 'H', and a 'S'.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



un programa para 3 días con eventos culturales, musicales y concurso para determinar la Flor Balancán 2025.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISI-032 FERIA BALANCAN

1.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende todas las actividades necesarias para la realización de la Feria Balancán 2025, incluyendo la contratación de bienes y servicios. Evento desarrollado con la finalidad de impulsar el desarrollo económico del municipio a través de un programa de índole social y recreativo para beneficio del sector comercial y de servicio del municipio de Balancán.

2.- OBJETIVO

Ejecutar los gastos de operación del proyecto **ISI-032 FERIA BALANCAN**, que para fines de promoción se le denominará "**Feria Balancán 2025**" estableciendo los lineamientos a seguir, así como las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.

2.1.- OBJETIVO ESPECIFICO

- a) Ser transparentes en la ejecución del proyecto.
- b) Establecer los procedimientos para la adquisición de materiales y servicios.
- c) Establecer los métodos para la realización de los concursos.
- d) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

3. DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Comité:** Comité de la Feria Balancán 2025
- b) **Dirección de Fomento Económico y Turismo:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- c) **Embajadora:** Persona física mujer que se inscriba para participar en el certamen Flor Balancán 2025.
- d) **Evento:** Feria Balancán 2025
- e) **Proyecto:** ISI-032 FERIA BALANCAN
- f) **Pre feria:** 14 al 18 de diciembre de 2025
- g) **Recinto oficial:** Centro cultural y artístico "Néstor Manuel Baños Baños"
- h) **Regla de operación:** Disposición legal que determina la operatividad de los programas.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA

El evento se ejecutará en el municipio de Balancán, Tabasco, teniendo como sede principal el Centro Cultural y Artístico "Néstor Manuel Baños Baños" y zonas aledañas al recinto (calles y área verde).

10
 2
 4
 8
 16



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores, artesanos, emprendedores que deseen ofrecer sus productos y público en general que tengan gusto por la cartelera ofrecida del evento

4.3.- INVERSIÓN

\$2,100,000.00

4.4 PERIODO DE EJECUCION

11/11/2025 – 31/12/2025

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

5.1.1. DE LA OPERACIÓN DE LA FERIA BALANCÁN 2025

El evento se desarrollará en 2 tiempos, pre feria y feria, la pre feria abarca las actividades que se desarrollen del 14 al 18 de diciembre de 2025 y la feria contempla las actividades que se desarrollen del 19 al 21 de diciembre de 2025. Para la ejecución del proyecto se realizarán los siguientes gastos:

a) Pabellón artesanal

El pabellón artesanal es un espacio destinado para que productores, artesanos y emprendedores puedan ofrecer sus productos a los visitantes, se instalará en la calle aledaña del centro cultural y artístico "Néstor Manuel Baños Baños", contará con un toldo con medidas aproximada de 15m x 30m durante los 3 días del evento, en la entrada principal del pabellón se instalará una estructura tipo corral a base de pallet de madera, se dotará con conexiones eléctricas e iluminación para confort de los asistentes y expositores, así como también se instalarán Banderines decorativos plastificados multicolor para la decoración del toldo.

b) Eventos culturales

Los eventos culturales se desarrollarán en el interior del centro cultural y artístico "Néstor Manuel Baños Baños" durante los 3 días del evento para deleite de los visitantes, se contará con la participación de ballets regional y nacional, como cortesía se le brindará alimentación, hidratante, obsequio y reconocimiento a las personas y/o grupos participantes en los eventos culturales de la Feria Balancán 2025, para el desarrollo de la actividad se brindará insumos de limpieza al personal que realizará la limpieza del recinto.

c) Eventos artísticos

Los eventos artísticos se desarrollarán en el interior del centro cultural y artístico "Néstor Manuel Baños Baños" durante los 3 días del evento para deleite de los visitantes, se contará con la participación de 3 grupos musicales de género disco, tropical y regional mexicano que serán contratados con servicio de audio e iluminación profesional.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'B' at the bottom.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



Contratación de evento de rodeo, mismo que se llevará a cabo en la unidad deportiva de la cabecera municipal, el día 20 de diciembre del presente año en curso, que contará con monta de toros, caballos bailadores y banda musical.

d) Inauguración y Clausura

La inauguración del evento se realizará el día 19 de diciembre en el pabellón artesanal se ejecutarán gastos para corte de listón y chorotada de cortesía para los asistentes, la clausura del evento se realizará el día 21 de diciembre, se ejecutarán gastos para show de pirotecnia.

e) Flor Balancán 2025

Se realizará un certamen de belleza el día 18 de diciembre como evento de pre feria en el interior del centro cultural y artístico "Néstor Manuel Baños Baños", se lanzará convocatoria para todas las comunidades del municipio de Balancán para registrar a su candidata, se ejecutará gastos para elaboración de escenografía con 4 mamparas, puerta central deslizable y una pasarela en forma de U en el interior del recinto oficial, servicio de audio, pantallas e iluminación profesional, vallas metálicas, decoración y efectos especiales. Se ejecutarán gastos de embajadoras que considere: alimentación, hospedaje, transporte, vestuario, maquillaje y capacitación.

Se le brindará servicio de maquillaje y peinado a todas las concursantes para los eventos de pre feria y feria Balancán 2025, así mismo hospedaje y alimentación durante su concentración para preparación y participación en los eventos de pre feria y feria Balancán 2025. De igual manera se brindará 1 vestuario completo para cada embajadora que utilizarán en el opening.

Se le brindará 1 banda bordada con nombre de la comunidad que representa a cada embajadora, y a las ganadoras se le brindará 1 banda bordada con el título que ganaron (Elegancia, Fotogenia, Simpatía, Mensajera del progreso y Flor Balancán 2025) así como 1 flor de oro a la ganadora del certamen.

Se contará con la participación de 3 jurados los cuales se les brindará alimentación y hospedaje para el día de la elección.

f) Publicidad

Se otorgará Canasta de invitación (canasta de guano de 25x20, Tostada, Queso e invitación papel couche) para invitados especiales.

Se contratará servicio de perifoneo para dar publicidad al programa del evento, de igual manera se elaborará invitaciones con obsequio para los invitados especiales a la inauguración de la Feria Balancán 2025.

Se realizará una sesión fotográfica con las embajadoras para la develación de foto por lo que se requerirá combustible para traslado a los sets donde se realizará la actividad y la impresión de fotografía de las embajadoras.

g) Entrada recinto de feria

Se elaborará un spot de bienvenida que incluirá el armado de un arco medida 6 metros de ancho por 4 metros de alto a base de pallet de madera que incluya una lona impresa a color medida 6 por 1 metro con luces led.

De igual manera el armado de una pérgola medida 3 por 3 metros dotado con follaje natural y artificial.

O
u

T

A

S

AB



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



Todo iluminado con luces vintage y reflectores led para dar mayor realce al spot y deleite de los asistentes.

5.1.2. DE LA OPERACIÓN DE LA FLOR BALANCAN 2025 (dentro de las festividades de la Feria Balancán 2025).

- 1) El día 18 de diciembre de 2025 se realizará el certamen de belleza "Flor Balancán 2025" como evento de pre feria en marco de la Feria Balancán 2025.
- 2) La convocatoria es para todas las comunidades que integran el municipio de Balancán los cuales a través de su delegado tendrán que registrar a su candidata que cumpla con los requisitos y tiempos que marca la convocatoria.
- 3) A través de un jurado calificador se hará mención de las participantes que ganarán el título de Simpatía, Elegancia, Fotogenia, Mensajera del progreso y Flor Balancán 2025. Las ganadoras recibirán una banda bordada con el nombre del título que ganó, la Flor Balancán 2025 recibirá adicional una Flor de Oro.
- 4) Los términos y condiciones específicas del certamen serán detalladas en la convocatoria; mismas que se difundirán por los diferentes medios de comunicación, tales como página oficial del Ayuntamiento de Balancán, impresos, etc.

5.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.2.1 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

a) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación suficiencia presupuestaria, con número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto.

b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la Dirección de Fomento Económico y Turismo será la responsable de llevar el control de los gastos.

c) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía local, estatal, nacional e internacional, en la página oficial del municipio de Balancán.

5.2.2 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

a) La dirección de administración recibirá las solicitudes y procederá a elaborar los contratos con los proveedores y surtir lo solicitado.

b) La dirección de Administración recibirá el expediente comprobatorio y entregará a la dirección de Programación para elaboración de orden de pago.

5.2.3 DIRECCION DE PROGRAMACIÓN

La dirección de programación tramitará el orden de pago verificando que se compruebe la totalidad del gasto ejecutado durante las fechas del proyecto, y procederá a elaborar el orden de pago, para la comprobación misma, que enviará a la contraloría Municipal para su revisión y tramite.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a circle, a checkmark, a large 'A', and a stylized signature.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
 "2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



5.2.4 CONTRALORIA MUNICIPAL

La contraloría Municipal, será la que valide que la comprobación cumpla con los lineamientos emitidos en la presente regla de operación

5.3 DE LOS CONCURSOS

5.3.1 INSCRIPCIÓN A LOS CONCURSOS.

Se realizará 1 concurso de belleza denominado "Flor Balancán 2025" en el cual podrán participar todas las comunidades con una candidata. Las bases y convocatoria serán publicadas en las redes sociales y página oficial del evento.

Las inscripciones son sin costo y se realizarán en la oficina de Dirección de Fomento Económico y Turismo de acuerdo a las fechas que establezca la convocatoria.

5.3.2 GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores serán definidos por el jurado calificador en base a la convocatoria y base publicado en las redes sociales y página oficial del ayuntamiento de Balancán. La decisión del jurado será inapelable.

Para efectos de comprobación, los ganadores deberán firmar acta de entrega del premio otorgado y copia de INE.

5.4. COMPROBACION DEL GASTO:

Para efecto de comprobar el gasto la Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de integrar la documentación correspondiente dependiendo del gasto ejercido.

Las solicitudes de materiales y servicios serán comprobadas con evidencia fotográfica del bien o servicio ejecutándose para el fin que mencione la solicitud.

5.5. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el Proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del Proyecto a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura.

5.6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Proyecto, podrán ser










AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, calle Melchor Ocampo SN, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

5.7. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la Dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El proyecto y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

A T E N T A M E N T E

Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Edgar Chan Castro
Síndico de hacienda

Raquel Díaz May
Cuarta Regidora

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta regidora



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba las Reglas de Operación del proyecto ISI-032 Feria Balancán

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 54 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco, promulgo la presente Regla de Operación del Proyecto ISI-032 Feria Balancán, para su debida, publicación y observancia, a los 10 días del mes de diciembre del año 2025.


Maestra Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL


Prof. Elio Ventura Ramírez Marín
Secretario del Ayuntamiento



No.- 3794

ACUERDO**ANTECEDENTES**

A). - El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual, en materia de combate a la corrupción se adiciona el artículo 73 en la fracción XXIX-V; se modifica la denominación del Título Cuarto para quedar "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con faltas administrativas graves o hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado"; y se reforma el artículo 113.

B). - Con fecha 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C). - Con fecha 11 de junio de 2025, se expide el Decreto 118, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento K, que expide la Nueva Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco. Se abroga la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento B, al Periódico Oficial del Estado, Edición 7811 de fecha 15 de Julio de 2017, y todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. En donde se extingue la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, las menciones, atribuciones o funciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría Técnica, unidad administrativa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

D). - Con fecha 08 de febrero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento B, Edición 8601, El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.

E). - Con fecha 17 de mayo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento I, Edición 8629, El Programa Institucional del Ayuntamiento de Balancán, para la promoción de la Integridad.

ca

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', a stylized 'A', a '4', an '8', and a signature that appears to be 'PSN'.

F). - Con fecha 20 de septiembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento D, Edición 8665, Los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Ayuntamiento Constitucional de Balcan.

CONSIDERANDO

El Día por la Integridad se crea en México como una iniciativa del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que en septiembre de 2018 designó los días nueve de cada mes para promover la transparencia, la honestidad y la rendición de cuentas. La propuesta fue impulsada por la entonces titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y se estableció a raíz de la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción (9 de diciembre) de la ONU. El objetivo es reforzar los valores éticos en el servicio público y la administración, fortaleciendo la confianza ciudadana.

El Gobierno Municipal debe en todo momento promover en el actuar de las personas Servidoras públicas, la implementación de las reglas de Integridad, fomentando la cultura de la integridad.

El Comité de Ética del Ayuntamiento, debe contar con bases que definan comportamientos específicos para situaciones concretas, para prevenir conflictos de intereses y conductas antiéticas, para que adopten criterios objetivos en la toma de decisiones.

ACUERDO

C. BEATRIZ CASTAÑÓN FELIX, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 65 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO SE HA SERVIDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

1.- Objetivo.

Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer las bases que permitan determinar y comunicar cuáles son las conductas honestas, éticas e íntegras que deben observar las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Balancán. Asimismo, estos Lineamientos proporcionan al Comité de Ética los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones en materia de **Integridad**.

2.- Presencia Institucional.

La Administración Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, cuenta con un Comité de Ética e Integridad, órgano responsable de promover la integridad y conducta ejemplar de las personas servidoras públicas, así como de implementar y supervisar acciones permanentes que fortalezcan el comportamiento ético en el ejercicio del servicio público.

3.- Glosario. Para los efectos de este Lineamiento, se entenderá por:

Persona Servidora Pública: A los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Corrupción: Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

a

10
X
H
8
A

En términos más simples, la corrupción se asocia con la utilización de un cargo público o privado para lograr un beneficio, ya sea para uno mismo o para terceros.

Integridad: Valor fundamental que guía el comportamiento moral de una persona. A partir del sentido de "rectitud" y "probidad".

4.- Con base en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del ayuntamiento del municipio de Balancán, tabasco y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas deberán guiar su actuación conforme a los siguientes principios:

a) Austeridad: Las Personas Servidoras Públicas deberán conducirse sobre una política de austeridad que es la condición de ausencia de lujos, adornos y excesos, es decir, a la satisfacción únicamente de lo mínimamente indispensable, sirviendo como rector principal la operatividad de programas sociales.

b) Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos

c) Legalidad: Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

d) Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

e) Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad

10
A
S
R

y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

f) Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

g) lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

h) Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

i) Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

j) Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

k) Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

l) Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

m) Racionalización en el uso de los recursos públicos: Las Personas Servidoras Públicas aprovechan al máximo los recursos públicos, que pueden ser escasos y elegir, de entre todas las posibles opciones la más adecuada para la satisfacción de las necesidades públicas

n) Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

o) Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad. de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

p) Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

q) Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

5.- VALORES INSTITUCIONALES

Las Personas Servidoras Públicos del Ayuntamiento de Balancán deberán promover y ejercer los siguientes valores:

- a) Interés Público.
- b) Respeto.
- c) Respeto a los Derechos Humanos.
- d) Igualdad y no discriminación.
- e) Equidad de Género.
- f) Entorno Cultural y Ecológico.
- g) Cooperación.
- h) Liderazgo.

Valores cuya descripción se encuentra en el Código de Ética.

6.- De conformidad con el Código de Ética, en su Capítulo IV, artículos 9 al 21, las Reglas de Integridad constituyen los principios rectores que deben guiar la actuación de las personas servidoras públicas. Asimismo, corresponde al Comité de Ética supervisar su observancia. En razón de ello, se presenta un esquema de implementación para su adecuada aplicación:

6.1 Actuación Pública

Las personas servidoras públicas que desempeñe, un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con clara orientación al interés público.











Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas, siguientes:

- Utilizar el cargo o los recursos públicos para fines privados.
- Favorecer o ayudar a otras personas, contratistas, prestadores de servicio u organización a cambio o con la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios o regalos cualquier beneficio indebido, personal o por terceros.
- Realizar proselitismo político-electoral en horario o espacios institucionales.
- Incurrir en discriminación, hostigamiento o conductas de violencia laboral.
- Obstruir la presentación denuncias administrativas, penales o políticas por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de la ciudadanía en general o intervenir en la investigación con el propósito de favorecer el resultado hacia amigos, compañeros, conocidos obteniendo un beneficio persona o de tercero.
- Incurrir en nepotismo o incompatibilidad de funciones.
- Realizar cualquier tipo de Discriminación a otras personas servidoras públicas, compañeros de trabajo o público en general utilizando palabras, frases, comentarios o chistes por que se basen en características personales y que crea un ambiente hostil u ofensivo para los compañeros. Por ejemplo, hacer comentarios sobre la apariencia física o vestimenta que no está relacionada con el trabajo, "eres el preferido del jefe". "te van a hacer un monumento", imitar acentos de forma burlona, hacer comentarios sobre personas mayores, referirse a los compañeros como niños, niños inexpertos, de condescendientes, hacer suposiciones sobre las limitaciones de un colega sin fundamentos, comentarios indeseados sobre las creencias religiosos de un compañero o publico en general, chistes que burlen la vestimenta de algún compañero, , utilizar palabras vulgares, groseras, ofensivas que en contextos sociales de amigos serian aceptables pro no en contextos laborales u oficinas.
- Abstención de no realizar sus atribuciones y facultades que le impone el Servicio Publico

- Adquirir para si o por terceros bienes y servicios de personas beneficiadas con programas gubernamentales a un precio menor o distinto al del mercado.

6.2 Información Pública y Documental

Toda información deberá ser manejada con transparencia, confidencialidad y responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas, siguientes:

- Retrasar injustificadamente la entrega de información pública.
- Ocultar, alterar, destruir o falsear documentos oficiales.
- Difundir o utilizar indebidamente información reservada o confidencial.
- Usar bases de datos públicas con fines personales o lucrativos.

6.3 Contrataciones, Licencias, Permisos y Autorizaciones

Los procesos deberán ejecutarse con imparcialidad, competencia equitativa y apego a la normatividad aplicable.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas, siguientes:

- Favorecer o beneficiar a proveedores, contratistas o licitantes.
- Solicitar requisitos sin sustento legal o técnico.
- Manipular información, influir indebidamente o pactar acuerdos ilegales.
- Ser beneficiario directo o indirecto de contratos relacionados con la institución.

10
X
H
8
A

ca

6.4 Programas Gubernamentales

La entrega y operación de apoyos o subsidios deberá basarse en igualdad, objetividad y reglas de operación.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas, siguientes:

- Asignar beneficios a personas no elegibles o por criterios ajenos a la norma.
- Utilizar información de padrones con fines distintos al servicio público.
- Ser beneficiario del propio programa o permitir beneficios indebidos a familiares.

6.5 Trámites y Servicios al Público

La atención deberá ser respetuosa, eficiente, imparcial y oportuna.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas, siguientes:

- Exigir requisitos adicionales a los establecidos.
- Retrasar deliberadamente trámites o servicios.
- Condicionar la atención a beneficios, pagos o favores.
- Discriminar o maltratar usuarios.

6.6. Recursos Humanos

Los procesos de reclutamiento, evaluación, permanencia y capacitación deberán ser objetivos y transparentes.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas, siguientes:

- Contratar personas sin perfil, sin constancias legales o con conflictos de interés.

Handwritten marks on the right margin, including a large 'O', a plus sign, a star-like symbol, a checkmark, and a signature.

Handwritten mark 'a' at the bottom right.

- Manipular evaluaciones, calificaciones o procesos de ingreso.
- Ordenar a subordinados realizar actividades personales.

6.7 Administración de Bienes y Recursos

Los recursos materiales, financieros y bienes muebles e inmuebles deben utilizarse exclusivamente para fines institucionales.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas, siguientes:

- Destruir o dar de baja bienes útiles.
- Utilizar vehículos, equipos o instalaciones con fines personales.
- Alterar documentos o procesos de enajenación.
- Disponer de bienes sin observar la normatividad vigente.

6.8 Procesos de Evaluación y Control Interno

Las actividades de evaluación y de control interno deben realizarse con objetividad, veracidad y apego a la normativa.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas, siguientes:

- Manipular información, indicadores o resultados.
- Omitir comunicar riesgos o irregularidades.
- Ignorar recomendaciones de instancias evaluadoras o de control.
- Obstaculizar la implementación de controles o mejoras institucionales.

6.9 Procedimiento Administrativo

Debe observarse el debido proceso, garantizando audiencia, pruebas, defensa y notificaciones.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', a 'J', a 'H', and a 'S', along with some smaller marks.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas, siguientes:

- Omitir etapas esenciales del procedimiento.
- Negar información o documentación requerida por autoridades competentes.
- Actuar con parcialidad o discrecionalidad indebida.

6.10 Comportamiento Digno y Libre de Violencia o Acoso Sexual

El Ayuntamiento del Municipio de Balancan, Tabasco, mantiene una política de cero tolerancias al hostigamiento y acoso sexual.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas, siguientes:

- Hacer comentarios, insinuaciones o gestos de contenido sexual.
- Tocamientos, acercamientos o contacto físico no consentido.
- Condicionar empleos, trámites o servicios a favores sexuales.
- Difundir rumores o información íntima de terceros.
- Enviar material de contenido sexual sin consentimiento.

7. RESPONSABILIDADES Y DENUNCIAS.

Toda persona servidora pública deberá reportar conductas que contravengan esta política. El ayuntamiento de Balancan, garantizará confidencialidad, protección contra represalias y canales seguros para denunciar ante el Comité de Ética. El incumplimiento de esta política podrá derivar en responsabilidades administrativas, laborales, civiles o penales, según corresponda.

8.- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABILIDADES

Con fundamento en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, las personas servidoras públicas deberán:

- Presentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales según corresponda.
- Evitar actos de corrupción como cohecho, desvío de recursos, abuso de funciones o nepotismo.
- Denunciar conductas irregulares ante los órganos de control o superiores jerárquicos.
- Cooperar con auditorías, revisiones y procedimientos administrativos.

El incumplimiento de este Lineamiento podrá ser sancionado conforme a la LGRA, la normativa municipal y la Ley del Trabajador al Servicio del Estado de Tabasco.

9. MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CULTURA DE INTEGRIDAD

9.1. Capacitación continua

El Comité de Ética en plena coordinación con la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Balcan, promoverán cursos y talleres sobre ética pública, integridad y responsabilidades administrativas.

9.2. Sistema de denuncias

Se garantizará un canal confidencial para reportar irregularidades, asegurando protección al denunciante.

10. Evaluaciones de riesgo de corrupción

El Órgano Interno de Control realizará análisis periódicos en áreas críticas.

11. Promoción del Código de Ética

Difusión en dependencias, reuniones, plataformas digitales y actos institucionales.

12.- RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Toda persona servidora pública debe integrar y resguardar la documentación que justifique su actuar, las dependencias deberán publicar información obligatoria y

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a circle, a plus sign, and several illegible signatures.

a

Handwritten signature.

actualizada según la ley. Las decisiones administrativas deben motivarse y fundamentarse por escrito.

TRANSITORIOS

- **PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Su cumplimiento es obligatorio desde su aprobación y difusión oficial. El cumplimiento de los presentes lineamientos no limita ni invalidan las reglas de integridad consagradas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Publicas del del Ayuntamiento del Municipio de Balancan, Tabasco, siendo los presentes lineamientos un complemento idóneo, que va concatenado a los consagrados en el Código de Ética.
- **SEGUNDO.** Este Lineamiento es complementario al **Código de Ética del Ayuntamiento de Balancán** y no lo sustituye.
- **TERCERO.** En caso de duda interpretativa, prevalecerán el Código de Ética de las Personas Servidoras Publicas del Municipio de Balancan, la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


REGIDORES



BEATRIZ CASTAÑON FELIX


PRIMER REGIDOR

10
+
H
R


EDGAR CHAN CASTRO
SINDICO DE HACIENDA

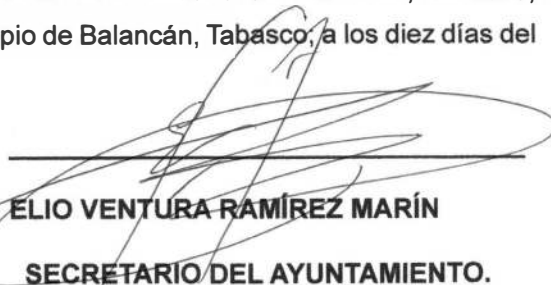

ORQUIDEA RESENDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR


RAQUEL DIAZ MAY
CUARTO REGIDOR


AZUCENA MARGARITA VILLA
MATEO
QUINTO REGIDOR

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 fracción II, 74 y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; promulgó el presente Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco; para su debida publicación y observancia en la Ciudad de Balancán, Tabasco, residencia del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de 2025.

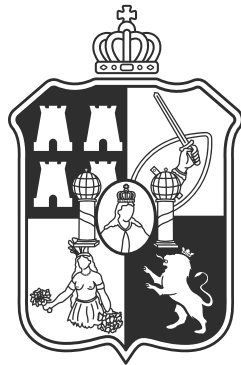

BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRIMER REGIDOR


ELIO VENTURA RAMÍREZ MARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3790	TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES, EXTRAORDINARIAS Y TRIMESTRALES TOTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 3791	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	14
No.- 3792	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	23
No.- 3793	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISI-032 FERIA BALANCÁN, TABASCO.....	46
No.- 3794	LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	54
	INDICE.....	69



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: eyUs8EjYt93mutedaPp+W1mnE7jxH9j49WN+p828E4Sh7fCLR8wZ0f5cF55GqOiHewSyzWRUPG9CpS0cGeU1GRaoSYwmkBTad8VUpiTKrI5tIMSv0zBgZoK/qq9hOfIMRGIUTL2dvtw7D2agTo9TKMMtvaicNOuQFIR75hK8QM+uVpDbK64d9JHEWbEDPF1YAo9u8X4QLrhBiTvKYwaSIMI4BUXOWXvlav4NdNLTP25s1FWhyFn3fu7ub8se7ekuK4kdXHM9Pr8FFW85bMJr6q5HxSiSIOP9eMfu8zQZKmx3XheRUEqIOUtqgg3kQfoKqK/ciGQyfl14UCchZUHXQ==